



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-19139693-GDEBA-DPTLAMSALGP - Gerardo Damián DIAZ - Dejar sin efecto

VISTO el EX-2020-19139693-GDEBA-DPTLAMSALGP y el expediente N° 2926-4878/15, obrante en autos, por el cual se solicita dejar sin efecto el DECTO-2019-865-GDEBA-GPBA, referente a Gerardo Damián DIAZ, ex agente del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del acto administrativo citado precedentemente se le limitó el cargo de Médico Asistente Interino – Especialidad: Ginecología – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el nosocomio de referencia y por el artículo 2° el causante fue designado en la planta permanente por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para desempeñar dicho cargo en el grado de Asistente;

Que con anterioridad al dictado el DECTO-2019-865-GDEBA-GPBA, el profesional cesó en su cargo de carácter interino, por aceptación de renuncia a partir del 1 de junio de 2019, medida concretada mediante RESO-2020-151-GDEBA-MSALGP;

Que a orden 67 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que a orden 69 ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que atento a lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el acto administrativo citado en el exordio de la presente;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO 543/20**

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, el DECTO-2019-865-GDEBA-GPBA, referente a Gerardo Damián DIAZ (D.N.I. 29.122.001 – Clase 1981), ex agente del Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.